

## CONTENIDO

### **Moción suspensiva**

Al dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Vivienda, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de créditos de vivienda, presentada por el diputado Salvador Caro Cabrera, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

## Anexo VI-1

**Lunes 24 de abril**



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA



Bancada Naranja

**MOCIÓN SUSPENSIVA QUE PRESENTA DIPUTADO SALVADOR CARO CABRERA GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN MATERIA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA**

Con fundamento en el artículo 122 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito, **Diputado Salvador Caro Cabrera** integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXIV Legislatura, presenta Moción Suspensiva, **SOBRE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN MATERIA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA**, con base a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

- I. Que el día 05 de octubre de 2022 los Diputados Laura Imelda Pérez Segura y Alejandro Carvajal Hidalgo, del Grupo Parlamentario de MORENA presentaron iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

En la fecha la Mesa Directiva turnó la propuesta a la Comisión de Seguridad Social para dictamen, mediante oficio no. DGPL 65-11-1- 1202, número de expediente 4113.

El 06 de octubre de 2022, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, autorizó prórroga mediante oficio D.G.L.P. 65-11-1-1202, hasta el 31 de marzo de 2023.



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA



**Bancada Naranja**

- II. Que el día 18 de octubre de 2022, en ejercicio del derecho conferido en el artículo 71, fracción 11, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el diputado Alfredo Femat Bañuelos, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó al Pleno de esta Soberanía la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

En la misma fecha, la Mesa Directiva turnó la propuesta a la Comisión de Seguridad Social para dictamen y a la Comisión de Vivienda para opinión, mediante oficio no. DGPL 65-11-3-1216, número de expediente 4779.

Con fecha 04 de noviembre de 2022, la Mesa Directiva dictó la modificación del turno de la iniciativa citada y la remitió a las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Vivienda para dictamen, mediante oficio no. DGPL 65-11-3-1272, conservando el número de expediente 4779.

- III. Que el día 27 de octubre de 2022, en ejercicio del derecho conferido en el artículo 71, fracción 11, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la diputada Angélica Ivonne Cisneros Luján del Grupo Parlamentario de Morena, presentó al Pleno de esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 185 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de limitar el ajuste al saldo de los créditos hipotecarios.

En la misma fecha, la Mesa Directiva turnó la propuesta a las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Vivienda para dictamen, mediante oficio no. DGPL 65-11-3- 1379, número de expediente 4904.

- IV. Qué el día 11 de noviembre de 2022, el Ejecutivo Federal, en ejercicio del derecho conferido en el artículo 71, fracción 1, de la Constitución Política



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA



de los Estados Unidos Mexicanos, envió a esta Cámara de Diputados, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de créditos de vivienda.

En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó a la Comisión de Seguridad Social la iniciativa de mérito, para dictamen, y a la Comisión de Vivienda, para opinión mediante oficio D.G.P.L. 65-11-2-1430 y con número de expediente 4978.

El 24 de noviembre del año en curso, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados remitió a la Comisión de Seguridad Social, modificación de turno a la iniciativa de mérito, mediante oficio D.G.P.L. 65-11-2-1470, y dictó el siguiente trámite "Se turna a las Comisiones Unidas de Seguridad Social, y de Vivienda, para dictamen".

- V. Qué el día 16 de noviembre de 2022, en ejercicio del derecho conferido en el artículo 71, fracción 11, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó al Pleno de esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman los artículos 20, 180 y 185 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de créditos para vivienda.

En la misma fecha, la Mesa Directiva turnó la propuesta a la Comisión de Seguridad Social para dictamen y a la Comisión de Vivienda para opinión, mediante oficio no. DGPL 65-11-3-1475, número de expediente 5078.



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA



Con fecha 23 de noviembre de 2022, la Mesa Directiva dictó la modificación del turno de la iniciativa en comento remitiéndola a las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Vivienda para dictamen, mediante oficio DGPL 65-11-3-1492, conservando el número de expediente 5078.

- VI.** Que el día 15 de diciembre de 2022, en ejercicio del derecho conferido en el artículo 71, fracción 11, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la diputada Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas del Grupo Parlamentario de Morena, presentó al Pleno de esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 20 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de créditos de vivienda.

En la misma fecha, la Mesa Directiva turnó la propuesta a las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Vivienda para dictamen, mediante oficio DGPL 65-11-4-1663, con el número de expediente 5770, la cual fue recibida por las Comisiones Dictaminadoras el 30 de enero de 2023.

- VII.** Que el día 18 de enero de 2023, en ejercicio del derecho conferido en el artículo 71, fracción 11, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la diputada Carolina Beauregard Martínez del Grupo Parlamentario del PAN, presentó al Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman los artículos 179 y 185 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de créditos para vivienda.



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA



BancadaNaranja

En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente remitió la propuesta con número de expediente 647 a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

El 18 de enero de 2023 la Mesa Directiva turnó la propuesta de iniciativa para dictamen a Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Vivienda, mediante oficio DGPL 65-11-6-1630, asignándole el número de expediente 5444.

- VIII.** Que el día 13 de diciembre de 2022, mediante oficio CELSH/LXV/SSL-0754/2022 la Primera Comisión Permanente del Congreso del Estado de Hidalgo envió a la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados el Acuerdo Económico, para que el Congreso de la Unión, a través de sus comisiones respectivas "lleven a cabo el estudio, dictamine, y, en su caso, aprobación de las iniciativas de reforma a la Ley Federal del /SSSTE (sic), en materia de Créditos Hipotecarios y de Vivienda para los trabajadores al Servicio del Estado, con el objeto de que el Estado Mexicano garantice la igualdad de oportunidades permitiendo la adquisición de crédito para construcción, compra y/o remodelación (sic) de viviendas."

El 5 de enero de 2023, la Mesa Directiva de la LXV Legislatura mediante oficio D.G.P.L.65-11-8-3191 envió a las Comisiones de Seguridad Social y de Vivienda copia del Acuerdo para su conocimiento.

- IX.** Que el día 8 de marzo de 2023, mediante oficio S.P.0348/2023 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala LXIV Legislatura, envió a la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados copia certificada del Acuerdo por el cual se adhieren al Acuerdo Económico suscrito por el Congreso del Estado de Hidalgo, mencionado en el Antecedente anterior.



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA



Con fecha 16 de marzo de 2023, la Mesa Directiva de la LXV Legislatura mediante oficio D.G.P.L. 65-11-8-3586 remitió a las Comisiones de Seguridad Social y de Vivienda, copia del Acuerdo referido.

- 1. La finalidad de Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) es proveer de vivienda a los trabajadores y no de obtener ganancias desmedidas con reglas de doble moral y plazos muy largos.**

La Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores establece en su artículo 3, fracción II, lo siguiente.

Artículo 3o.- El Instituto tiene por objeto:

**II.- Establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente para:**

- a).- La adquisición en propiedad de habitaciones cómodas e higiénicas,**
- b).- La construcción, reparación, ampliación o mejoramiento de sus habitaciones, y (...)<sup>1</sup>**

Sin embargo, contrariamente a la exposición de las consideraciones de las comisiones dictaminadoras e incluso a las exposiciones de motivos de las propias iniciativas, las reformas propuestas pretenden que FOVISSSTE obtenga ganancias desmedidas con reglas de doble moral, a plazos sumamente largos y que dejan en estado de indefensión a los trabajadores.

---

<sup>1</sup> (Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores establece en su artículo 3, fracción II).



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA



## **2. Estado de indefensión para los trabajadores.**

En el segundo párrafo del artículo 20 pretende establecer que la solicitud sea suficiente para que la dependencia realice el descuento al trabajador lo cual deja en total en estado de indefensión a la persona acreditada en FOVISSSTE y el ISSSTE, sumado a que el trabajador queda en situación desigual y perjudicial para su patrimonio.

## **3. Saqueo a los trabajadores.**

El agiotismo es:

Interés excesivo por el dinero o el género en un contrato mutuo o préstamo.<sup>2</sup>

En este sentido se pretende que el trabajador pague el cálculo de los interés generados, actualizaciones y capital adeudado lo cual es institucionalizar y legalizar el agiotismo, la consecuencia directa de esto es saquear los bolsillos de los trabajadores pues pagos se les va a ir todo su sueldo.

## **4. Reestructuración unilateral del contrato.**

El contrato es un acuerdo de voluntades sobre una materia o cosa determinada, de obligatorio cumplimiento.<sup>3</sup> Los elementos de validez del contrato son objeto que pueda ser material del contrato, capacidad legal de las partes, ausencia de vicios del consentimiento, fin lícito, consentimiento y en su caso la forma que la ley establece.<sup>4</sup> El consentimiento se refiere al acuerdo de voluntades entre las partes, dicho de otra forma, ambas partes tienen que estar de acuerdo en los términos.

Sin embargo, se pretende que FOVISSSTE modifique todo el tiempo el contrato a su favor y de forma unilateral.

---

<sup>2</sup> <https://www.asale.org/damer/agiotismo>

<sup>3</sup> Quijada Rodrigo (Dirección) Obligaciones y Contratos, México, Barra Nacional de Abogados, 2008, p. 101

<sup>4</sup> C. Meján, Manuel Luis, Contratos Civiles, México, Oxford University Press, p. 1.



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA



Bancada Naranja

#### 5. Intereses altos.

FOVISSTE se jacta de otorgar la menor tasa de interés del 4-6% sin embargo el problema son las actualizaciones que agregan un interés oculto al trabajador que tiene el crédito.

La presente moción suspensiva, como recurso del procedimiento, tiene como objeto señalar que, en el proceso legislativo del Proyecto a discusión, **no cumple con lo previsto en la normativa interna de esta Cámara de Diputados antes señalada**, por lo que es necesario interrumpir la discusión del presente asunto, y sea remitido a la Comisión que corresponda, previo trámite que así determine la propia Mesa Directiva y con los requisitos mínimos del proceso legislativo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano presenta a esta Honorable Asamblea la presente:

#### MOCIÓN SUSPENSIVA

**Único.** - Se suspenda la discusión **SOBRE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN MATERIA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA**

ATENTAMENTE

Dip. Salvador Caro Cabrera  
Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano  
H. Cámara de Diputados  
LXV Legislatura

Abril 2023

*Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de abril de 2023.*

**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente; Jorge Romero Herrera, PAN; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máynez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xarriel Espinosa Cházaro, PRD.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Santiago Creel Miranda, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Nohemí Berenice Luna Ayala, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Saraí Núñez Cerón, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; Olga Luz Espinosa Morales, PRD.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>